

ANEXO 7

Pautas para la cobertura del Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina – español en Institutos Superiores

La designación de Intérpretes Pedagógicos de Lengua de Señas Argentina-español en todas las instituciones de Nivel Superior de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación (RESOC-2023-1890-GDEBA-DGCE) tiene como finalidad la equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas en el ámbito de la Educación Superior en la provincia de Buenos Aires. Lo antedicho se fundamenta en el reconocimiento del principio de la Educación Superior como un derecho humano y universal.

1. De la necesidad de cobertura

La cobertura del de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina-español en un IS se realizará a través de los listados resultantes de la Prueba de Selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición cuya vigencia es de **36 meses** a partir de la última notificación fehaciente efectuada a las y los aspirantes.

Producida la necesidad de cobertura, establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución, y siempre que no se trate de suplencias que se conviertan en provisionalidades por efecto del ARTÍCULO 112 de la Ley 10579¹, modificatorias y Decretos Reglamentarios, la Directora o el Director de la Institución deberá remitir, a través de la Inspección de Nivel, a la dependencia de Nivel Superior correspondiente, un informe en el que se detalle carrera y año al que pertenece la o el estudiante que requiere del Intérprete de LSA-Español al mismo tiempo que tramita la planilla B de insumos para la designación.

Una vez aprobada la solicitud, deberá verificar si se encuentran en vigencia los **listados institucionales de merituados** de Intérpretes Pedagógico de Lengua de Señas Argentina-español a cubrir. En caso de estar vigente el listado, se solicitará la realización de la cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes.

Si el IS no cuenta con listado institucional vigente el equipo directivo deberá llamar a Prueba de Selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición en los términos de la presente resolución.

La Inspectora o Inspector del IS solicitará a la Dirección de Nivel o modalidad correspondiente la articulación con la Dirección de Educación Especial. En esta articulación la DEE podrá designar un referente territorial afín a la especialidad para que forme parte de la CE.

¹ Ley 10579 - ARTÍCULO 112º: El docente suplente adquirirá el carácter de docente provisional al quedar vacante el cargo u horas cátedra que ocupa.

2. De la constitución de la Comisión Evaluadora (CE)

La CE estará conformada por:

- Un/a (1) integrante miembro del Equipo Directivo y/o de Conducción de la institución del Nivel Superior.
- Un/a (1) docente de la Institución.
- Un/a (1) referente designado por la Dirección de Educación Especial.
- Un/a (1) estudiante.

Cada uno de los miembros de la comisión evaluadora tendrá su suplente, para evitar demoras en el caso de ausencia de alguno de los miembros titulares.

Cada integrante de la Comisión Evaluadora tendrá voz y voto, debiendo constituirse, en cada instancia de evaluación, con la totalidad de sus miembros titulares o quienes los suplan. Las reuniones podrán realizarse en forma presencial, en el lugar que se determine, o de manera virtual sincrónica a través de las plataformas disponibles. El puntaje se decidirá por mayoría y se volcará en los instrumentos de evaluación presentes en el presente anexo, y podrán asentarse las disidencias que hubiere en las actas que se labren al efecto.

En el caso de reuniones celebradas de forma virtual sincrónica las planillas y listados previstos serán suscriptos por la totalidad de los miembros de la CE al momento de elevación del listado de meritados a la SAD.

En caso de que una o un integrante del equipo de conducción se inscribiese como aspirante, el miembro del equipo directivo deberá ser reemplazada/o en la CE por un Inspector o una Inspectora de Educación Superior, de las modalidades Educación Técnico Profesional o Educación Artística, según corresponda, que no pertenezca al área de Supervisión del Servicio.

Si la o el postulante es un superior jerárquico de la Directora o Director del IS, el miembro del equipo directivo deberá ser reemplazado por un superior jerárquico del postulante, de otro distrito o región.

El Consejo Académico Institucional podrá designar a una o uno de sus miembros como observadora u observador, quien podrá presenciar todas las instancias como garante del proceso.

3. Instancias del concurso

Las instancias del concurso por títulos, antecedentes y oposición para el nivel superior son las siguientes:

1° instancia Evaluación de títulos y antecedentes

- a. Valoración de antecedentes específicos de acuerdo con las pautas que obran en el Capítulo 5 a cargo de la CE

2° instancia de oposición

- a. Propuesta Pedagógica según Capítulo 6
- b. Desempeño en interpretación

4. Difusión e Inscripción

4.1 Difusión

Una vez autorizado el Intérprete y confirmada la conformación de la CE, el equipo directivo contará con cinco días corridos para elevar a la Secretaría de Asuntos Docentes la necesidad de cobertura.

Toda información acerca de la convocatoria estará a cargo del IS convocante que garantizará a través de los medios físicos y digitales disponibles los detalles de la misma, formas para la atención de consultas y acceso a documentos de interés para la o el aspirante -normativa, proyecto institucional, diseños curriculares, entre otros- .

La solicitud de difusión del concurso a la Secretaría de Asuntos Docentes deberá contener:

- el cronograma de la convocatoria especificando fechas de difusión, recusación, excusación, inscripción, notificación, y fechas estimadas de entrega de propuesta pedagógica y entrevista/clase pública.
- la conformación de la CE, consignando apellidos y nombres completos de sus integrantes, titulares y suplentes.
- Formas de inscripción: Se definirá si es presencial o virtual. Para la presencial se deberá especificar lugar, horarios y formatos en que se entrega la documentación. Para la inscripción virtual la institución deberá informar cuál es la vía única para su realización, cómo se presenta la inscripción y formatos en los que se envía la documentación. Especificar correo electrónico oficial del IS.
- el número de la presente resolución para conocimiento de las y los aspirantes y formas de acceso al texto de la misma.
- Objeto de la convocatoria detallando la carga horaria a cumplir, indicando que los listados tendrán validez para otras vacantes o suplencias que puedan surgir.

Durante la difusión podrán realizarse asistencias técnicas para interesadas e interesados en la presentación de propuestas, que aporten información relevante y contexto institucional, especificando fecha y lugar de su realización. Se pondrá a disposición de las y los aspirantes toda la información necesaria para la construcción de la Propuesta Pedagógica y las orientaciones para las instancias de oposición.

Se informará, asimismo, acerca de las especificaciones propias del Proyecto Educativo que deban ser consideradas en la formulación de la propuesta pedagógica.

Toda modificación a los términos de la convocatoria deberá ser notificada a las y los aspirantes por las autoridades del IS.

La difusión de la convocatoria estará a cargo del IS y de la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito que corresponda, por un lapso de cinco (5) días corridos y la autoridad del IS procurará dar el mayor alcance posible a la misma. Asimismo, deberá cumplir con lo previsto en el Art. 9 de la Ley 10579, formalizando la invitación a los gremios docentes reconocidos en Provincia de Buenos Aires, adjuntando a la misma copia de la totalidad de la información elevada a Secretaría de Asuntos Docentes, con el fin de que éstos puedan comunicar a sus afiliados.

4.2 Inscripción

La inscripción se llevará a cabo durante los 6 (seis) días corridos a partir de la difusión, en el Servicio Educativo convocante de manera presencial y/o a través del medio digital que se haya dispuesto en la difusión, en donde se deberá entregar en formato papel o remitir en formato digital toda la documentación requerida:

La Inscripción se llevará a cabo durante 6 (seis) días corridos a partir del primer día de la difusión, según la forma en que se haya definido en la convocatoria.

Se deberá adjuntar:

- **Formulario 1** - Anexo 7, correspondiente a la **planilla de inscripción** que obra como Declaración Jurada de datos personales, títulos y antecedentes;
- Constituir domicilio físico y electrónico oficial, a los efectos de las notificaciones fehacientes que fuera necesario realizar durante el concurso.
- **Formulario 2** - Anexo 7
 - **Probanzas de títulos y antecedentes** referidos específicamente al rol de Intérprete de LSA establecidos en el capítulo 9 de este anexo y certificados de actualización en el campo de traducción e interpretación LSA-español y español-LSA
 - **Ley de Educación Provincial Artículo 95.-** (...) *“ No podrá incorporarse a, ni ejercer, la carrera docente quien haya sido condenado o procesado por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena ”*

En caso de existir recusaciones o excusaciones, la CE deberá elevarlas a la Dirección del IS a fin de que se nombre a un nuevo miembro de la Comisión Evaluadora. Se notificará a la Secretaría de Asuntos Docentes y a las y los aspirantes.

5. Evaluación de títulos y antecedentes - determinación de aspirantes que reúnen requisitos para acceder a instancias de oposición.

Acciones que deberán realizar para la conformación de los listados de aspirantes que reúnen los requisitos para acceder a las instancias de oposición (propuesta pedagógica, evaluación de interpretación).

5.1 Finalizada la inscripción, la CE elaborará el listado de aspirantes. La CE realizará la evaluación de antecedentes específicos de acuerdo con las pautas que obran en el ítem 9 y elaborará el listado de aspirantes en condiciones de acceder a la oposición - Anexo 9 Formulario 3.7- y la nómina de quienes no están en condiciones - Anexo 9 Formulario 3.8-.

5.2 Se notificará a las y los aspirantes, en la fecha y lugar fijados en el cronograma de acciones, el resultado de la evaluación de títulos y antecedentes hasta dos (3) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción. Se especificará si se encuentran en condiciones de acceder o no a la instancia de oposición.

6. Estructura de los propuesta pedagógica para Intérprete de Lengua de Señas Argentina

La **Propuesta Pedagógica** debe contener los siguientes ítems.

a. Encabezado:

Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires

Dirección (de nivel o modalidad, según corresponda)

Institución:

Cargo: intérprete de LSA-español

Ciclo lectivo:

Docente:

Fundamentación

Este apartado cumple una tarea introductoria, se deben explicar los fundamentos teóricos y epistemológicos del rol de la o el intérprete, como así también la articulación que mantiene de forma horizontal y vertical con las/os docentes de cada materia y con otros miembros de la comunidad educativa. También se debe poder dar cuenta del posicionamiento de la/el aspirante en relación con los marcos teóricos disciplinares.

Por otro lado, la fundamentación debe contener las concepciones de enseñanza y aprendizaje en las que sustenta su propuesta y el aporte que ella proporciona a la trayectoria de el/la estudiante.

Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos.

b. Propósitos de la o el intérprete en instituciones de nivel superior

Los propósitos deben formularse a partir de las intenciones que el/la intérprete o el equipo de cátedra, se propone alcanzar durante el desarrollo de su tarea. Intentan evidenciar la línea directriz del proceso didáctico en concordancia con los contenidos específicos propuestos en la unidad curricular

c. Encuadre metodológico

En el encuadre metodológico, se debe hacer referencia al modo en el que el/la intérprete y el equipo docente de la institución llevarán adelante el trabajo colaborativo de los procesos de enseñanza y la relación de estos con las actividades de aprendizaje que realizarán los/as estudiantes.

d. Recursos

En relación con los recursos, se debe especificar cuáles serán los “soportes” que promoverán los aprendizajes de los/las alumnos/as. (Proyección y análisis de vídeos, armado, interpretación/traducción de textos y/o videos LSA – Español).

e. Bibliografía

La bibliografía deberá estar especificada, según las normas convencionales compartidas de manera universal, como un modo o forma de orientar el rol y posicionamiento de la/el intérprete en la organización de sus procesos de construcción del conocimiento en relación con los marcos teóricos disciplinares.

f. Presupuesto del tiempo-criterio de distribución

En el presupuesto de tiempo o cronograma, se deben establecer los tiempos que se prevén para el desarrollo de las tareas.

g. Evaluación

La o el intérprete de LAS deberá describir el modo de evaluar sus estrategias e intervenciones como así también el proceso de la o el estudiante durante su acompañamiento. Esto no debe interpretarse como una evaluación de contenidos propias de una Unidad Curricular, sino de aquellos aspectos que sirvan a la o el intérprete generar los ajustes pertinentes en su tarea.

7. Características de la entrevista para la cobertura del Intérprete de Lengua de Señas Argentina

Desempeño en interpretación

- Entrevista individual: posicionamiento acerca del desempeño del intérprete LSA-español en la Educación Superior.
- Traducción a LSA a partir de un texto breve de la bibliografía especificada de la carrera en la que se desempeñará escrito en español (tiempo estimado: 3 minutos) que se entregará antes de iniciar la entrevista con un tiempo personal de preparación de 20 minutos.
- Interpretación simultánea de LSA a español a partir de un video (proporcionado por el equipo de interpretación de la Subsecretaría de Educación). Se permitirá una primera visualización del material y en un segundo momento se realizará la interpretación simultánea al español. Tiempo estimado, máximo 2 minutos

8. Tareas de la y el Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español

Son tareas propias del desempeño de la/el Intérprete pedagógica/o LSA-español en el Nivel Superior

- Interpretar en el sentido LSA-español y español-LSA los discursos y las interacciones docente-estudiante y estudiante oyente-estudiante sorda o sordo (siempre que sea necesario) en el aula. Específicamente:
- Interpretar la exposición de la/el profesora/or y todo tipo de intervención pedagógica
- Interpretar el discurso de la/el estudiante Sorda o Sordo, así como el de otras/os estudiantes;
- Interpretar en el sentido LSA-español y español-LSA en todas las instancias formales y no formales de la vida académica.
- Traducir textos en español escrito y textualidad diferida en LSA en caso de ser necesario.
- Traducir o colaborar en la producción de materiales didácticos bi-plurilingües.
- Conformar grupos de trabajo con pares o profesores para trabajar en el acompañamiento de la trayectoria académica de las y los estudiantes.
- Cumplir con hasta un máximo de 16 módulos semanales (según carga horaria en la que fue designada o designado), distribuidos en el turno de cursada y/o acompañando a la/el estudiante en las actividades relacionadas con la práctica docente o profesionalizante, y/o planificando la intervención con la o él estudiante, el equipo de conducción y las y los profesores de las unidades curriculares.

La o el Intérprete cesa cuando la o el estudiante finaliza sus estudios o pierde la condición de estudiante regular

9. Evaluación de títulos y antecedentes de la y el Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español

9.1 Títulos y antecedentes requeridos para el desempeño del intérprete:

Especificación
● Técnica/o Superior en Interpretación y traducción en Lengua de Señas Argentina-Español
● Técnica o Técnico Superior en Interpretación en LSA o similar de Nivel Superior universitario
● Técnica o Técnico Superior en Interpretación en LSA o similar de Nivel Superior no universitario
● Licenciada o Licenciado en Interpretación y Traducción Pública de Formas de Comunicación no Verbal
● Intérprete de LSA con certificación de la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM)
● Intérprete de LSA con certificación de Asociaciones de Sordos con reconocimiento de puntaje por parte de la DGCyE
● Profesora o profesor en Educación Especial con orientación en Sordos e hipoacúsicos o denominación equivalente en conjunción con formación en interpretación en LSA.
● Formaciones en interpretación en LSA realizadas en instituciones de educación formal en conjunción con título de grado docente habilitante, o bien un título de grado no docente (técnico del nivel superior o profesionales)
● Cursos de educación no formal en interpretación en LSA con reconocimiento de puntaje ante la DGCyE, en conjunción con título de grado docente habilitante, o bien un título de grado no docente (técnico del nivel superior o profesionales)

9.2 Instrumento de valoración de títulos y antecedentes, específicos para la Educación Superior.

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Intérprete de LSA - español		

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Antecedentes laborales en interpretación LSA-español</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En Educación Superior. ● En otros Niveles y ámbitos educativos. ● En ámbitos no educativos. 	5 puntos	
<p>POSTITULACIÓN</p> <p>Actualización académica - Especialización - Diplomatura - Maestría - Doctorado</p>	8 puntos	
<p>TÍTULOS CONCURRENTES AL DE LA ESPECIALIDAD</p> <p>Se considerarán a quienes acumulen dos o más títulos habilitantes afines a la especialidad</p>	5 puntos	
<p>EXPERIENCIA DOCENTE Y/O TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS</p> <p>Para la formación docente considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia docente relacionada con el nivel y/o modalidad a que está dirigida la carrera. ● Experiencia docente en el nivel superior. ● Experiencia técnico profesional en el área de especialización. ● Experiencia como auxiliar docente o adscripto a cátedras de educación superior (desempeño no rentado) <p>Para la formación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia técnico- profesional en el área a la que está dirigida la carrera ● Experiencia docente en el nivel superior ● Experiencia como auxiliar docente o adscripto a cátedras de educación superior (desempeño no rentado). 	5 puntos	
<p>DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS (en los últimos 5 años)</p> <p>Considerar exclusivamente los relacionados con la especialidad, de duración no inferior a 30 horas cátedra, en instituciones de nivel superior, u otras de reconocida trayectoria académica.</p>	4 puntos	
<p>CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS EN EL NIVEL SUPERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 5.1. En el sistema educativo provincial ● 5.2. En otras instituciones de Educación Superior ● 5.2. En universidades nacionales o privadas 	3 puntos	
<p>INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 6.1. Relacionadas con la especialidad o afín ● 6.2. De índole pedagógica y docente, referida a la especialidad 	5 puntos	
<p>ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y/O PROFESIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS</p>	5 puntos	

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización.		
DESARROLLO DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON EL NIVEL Y/O LA ESPECIALIDAD Se considerará el desarrollo de proyectos innovadores y experiencias evaluados como exitosos; el desempeño a cargo de la formación de auxiliares de cátedra y adscriptos (en actividades de formación de grado, extensión o investigación); la coordinación de equipos de trabajo; la actuación como director o codirector de tesis, becarios, pasantes; etc.	5 puntos	
DISTINCIONES, PREMIOS Referidos a la especialidad para la que se convoca, obtenidos en los últimos 5 años	3 puntos	
OTROS ANTECEDENTES que la comisión evaluadora considere de interés merituar	4 puntos	
Puntaje máximo: 52 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 36 puntos Puntaje Obtenido:	en números	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE					

Notificación de la / el aspirante de la valoración de antecedentes de la o el Intérprete de LSA - Español		
Firma	Aclaración	Fecha

Total páginas instrumento 9.2 :

10. Instrumentos para la evaluación de la instancia de oposición para Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español

10.1 Instrumento para la evaluación de la Propuesta Pedagógica Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Intérprete de LSA - español		

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica para Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Fundamentación	30 puntos	
Propósitos del intérprete	30 puntos	
Encuadre metodológico	20 puntos	
Bibliografía	15 puntos	
Evaluación	10 puntos	
Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta - Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía	5 puntos	
Puntaje máximo: 110 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 75 puntos Puntaje Obtenido:	en números	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE					

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica		
Firma	Aclaración	Fecha

10.2 Instrumento para la evaluación del desempeño en interpretación

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Intérprete de LSA - español		

Instrumento para la valoración del desempeño en interpretación	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Entrevista	50 puntos	
Traducción a LSA	35 puntos	
Traducción simultánea a español	35 puntos	
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos	Puntaje	en números
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	Evaluador/a externo/a	Estudiante

Notificación de la / el aspirante del desempeño en interpretación		
Firma	Aclaración	Fecha



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 7 Pautas para la cobertura del Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina – español en Institutos Superiores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.